



Guadalajara, Jalisco a, 14 de octubre de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 086/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 14 de octubre de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 400 gorras para el 13 encuentro cultural y deportivo 2022 del SUV

Recursos financieros: MXP \$37,143.20 (treinta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la de: Adquisición de 400 gorras para el 13 encuentro cultural y deportivo 2022 del SUV, al proveedor Luis Carlos Aguilar Delgado, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 10 de octubre de 2022 solicitó la Adquisición de 400 gorras para el 13 encuentro cultural y deportivo 2022 del SUV
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:






Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Luis Carlos Aguilar Delgado	\$32,020.00	11	5	n/a	Crédito 15 días
Insumos Básicos de Occidente S.A. de C.V.	\$52,000.00	15	5	n/a	Crédito 15 días
1	\$47,200.00	15	10	n/a	Crédito 15 días
Roca Visual Promocionales S.A. de C.V.	\$48,400.00	15	30	n/a	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Luis Carlos Aguilar Delgado, es la de menor costo.

- V. El 14 de octubre de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Luis Carlos Aguilar Delgado, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente



RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de 400 gorras para el 13 encuentro cultural y deportivo 2022 del Suv., al proveedor Luis Carlos Aguilar Delgado; por la cantidad de **MXP \$37,143.20 (treinta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2022

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición gorras, playeras cilindro y mochilas para el 13 Encuentro Cultural y Deportivo del Sistema de Universidad Virtual

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	2	Insumos Basico de Occidente S.A. de C.V.	Roca Visual Promocionales S.A. de C.V.	Luis Carlos Aguilar Delgado
1	400.00	Gorra con logotipo	\$ 47,200.00	\$ 52,000.00	\$ 48,400.00	\$ 32,020.00
2	400.00	Playera con logotipo frente y vuelta	\$ 54,700.00	\$ 63,920.00	\$ 64,400.00	\$ -
3	400.00	Mochila con logotipo	\$ 112,080.00	\$ 122,000.00	\$ 118,000.00	\$ -
4	400.00	Cilindro con logotipo	\$ 10,164.00	\$ 10,860.00	\$ 11,040.00	\$ -
TOTAL			\$ 224,144.00	\$ 248,780.00	\$ 241,840.00	\$ 32,020.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			5	5		
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			N/A	N/A		N/A
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)						

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	2,3 Y 4		1
SUB TOTAL	\$ 176,944.00		\$ 32,020.00
IVA	\$ 28,311.04	\$ -	\$ 5,123.20
TOTAL	\$ 205,255.04	\$ -	\$ 37,143.20

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

86		
NUMERO		
14/10/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	264840	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	AUTOGENERAD	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

3				LUIS CARLOS AGUILAR DELGADO			
				PROVEEDOR			
4		5		6			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Adquisición de gorras para el 13 encuentro deportivo del SUV incluye: 2 bordados frontal escudo UDG lateral UDG Virtual	400	\$80.05	\$ 32,020.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 20/100 M.N. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$32,020.00
			I.V.A.	\$5,123.20
			TOTAL	\$37,143.20

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	28/10/2022	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	

CREDITO DE 15 DIAS

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LIC. EDSON JOSE BOLAÑOS RODRÍGUEZ

8

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

RFC emisor: 9
 Nombre emisor: LUIS CARLOS AGUILAR DELGADO
 RFC receptor: UGU250907MH5
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 10
 No. de serie del CSD: 11
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44290 2022-10-31 12:16:32
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

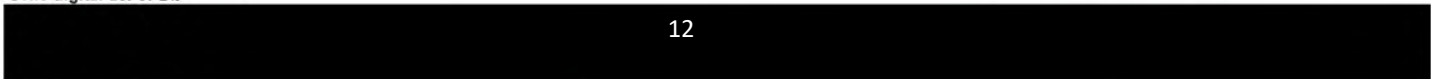
Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
53102516		400	H87		80.05	32020.00				
Descripción	GORRA DEPORTIVA NEGRA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	32020.00	Tasa	16.0000%	5123.20

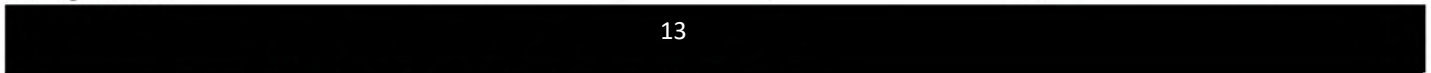
Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 32,020.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 5,123.20
 Total \$ 37,143.20

Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: 15
 No. de serie del certificado SAT: 16
 Fecha y hora de certificación: 2022-10-31 12:23:36

Comprobante Validado
 en la página del SAT





ROCA VISUAL PROMOCIONALES SA DE CV
 VILLAROBLEDO # 671, COL. LOMAS DE ZAPOPAN
 ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO. C.P. 45130 RFC RVP110223J89
 TEL. 33 36364579, 33 36364395 y 33 12024263
www.visualpromocionales.com
servicio@visualpromocionales.com

COTIZACION	
FECHA	10/10/2022
FOLIO	

CLIENTE	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DOMICILIO	
COLONIA	CENTRO
CIUDAD	GUADALAJARA JALISCO
ATENCION	MTRA. ANA LILIA LOZANO

R.F.C.
TEL.
O.C.
C.P.
ENTREGA

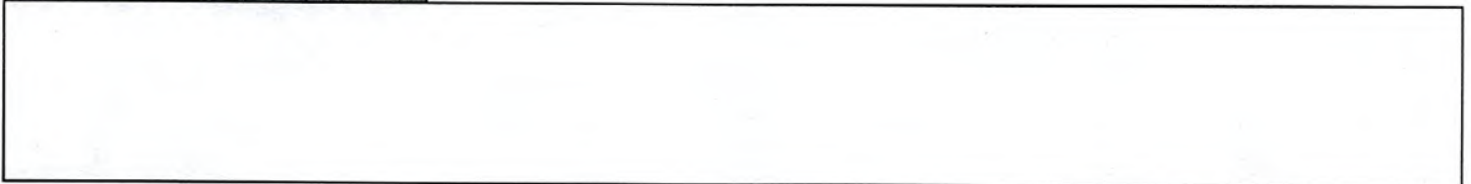
CANT.	CATALOGO	PAG.	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	T.A.	IMPORTE
400	MOCH 1425	45	12548	MOCHILA GRIS CON LOGOTIPO	\$ 295.00		\$ 118,000.00
400	GORR LUM	25	14561	GORRA UNISEX NEGRO CON BORDADO	\$ 121.00		\$ 48,400.00
400	CILI-2014	68	15879	CILINDRO HUMO MODELO CHUPON NEGRO CON LOGO	\$ 27.60		\$ 11,040.00
400	PLAY 1245	15	14789	PLAYERA DEPORTIVA CON LOGO	\$ 161.00		\$ 64,400.00

* EL CLIENTE CONVIENE EN ACEPTAR UN 5% MAS O MENOS DEL PRODUCTO SOLICITADO ESTO DEBIDO A LOS PROCESOS DE PRODUCCION A LOS QUE SON SOMETIDOS. EL TIEMPO QUE SE TARDEN EN AUTORIZAR EL DISEÑO ES EL MISMO QUE SE RECORRERA LA FECHA DE ENTREGA.

* ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA. * PAGO 50% ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA. * PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO. * SE REQUIERE DE UNA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO FIRMADOS. VIGENCIA DE COTIZACION 30 DIAS

SUBTOTAL	\$ 241,840.00
I.V.A.	\$ 38,694.40
TOTAL	\$ 280,534.40
ANTICIPO	\$ 140,267.20
SALDO	

IMÁGENES DE PRODUCTOS



ASESOR PROMOCIONAL

23



multiplicaimagen
de tu **EMPRESA**

LOGO (S)



CALLE RIO BALZAPOTE # 1483 COL URBIQUINTA C.P. 45400
TELS. (33) 36 49 80 12 Y 16 51 02 76 EN TONALA, JAL.
CORREO: ibogdl@eninfinitum.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AT'N ANA LILIA Lozano Martinez

Por este medio e hago llegar la cotización de materiales deportivos que amablemente me solicito
Esperando vernos favorecidos con esta compra:

400 PLAYERAS DEPORTIVAS EN COLOR NEGRO CON LOGO	\$ 159.80	\$ 63,920.00
400 GORRA DEPORTIVA CON BORDADO AL FRENTE Y LATERAL	\$ 130.00	\$ 52,000.00
400 MOCHILA DE LUJO IMPORTADA COLOR GRIS	\$ 305.00	\$ 122,000.00
400 CILINDRO DE 750 ML EN COLOR HUMO	\$ 27.15	\$ 10,860.00

Los precios son más IVA

Vigencia de la cotización 5 días

Precios sujetos a cambio sin previo aviso

Condiciones de pago 50% anticipo

Sin más por el momento me despido esperando haberles servido

ATENTAMENTE

